



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015  
Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015  
PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO  
NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO,  
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancia                                                                                                                                                                                                                                                                    | Registro |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Oficio número DGAJEPL/5351/2015, de los Diputados Carlos Martínez Amador y Sergio Salomón Céspedes Peregrina, quienes se ostentan como Presidentes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, respectivamente. | 873      |

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil quince

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de los Diputados Carlos Martínez Amador y Sergio Salomón Céspedes Peregrina, quienes se ostentan como Presidentes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, por el cual solicitan se notifique la sentencia dictada en el presente asunto.

Atento a su contenido, dígase a los promoventes que una vez que concluya el engrose de la resolución dictada en el presente asunto y sea remitida a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, se procederá a notificarla a las partes, conforme a la normativa aplicable. **Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

LAR

En 08 DIC 2015 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

*Eufrech*

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

*Eufrech*